

## **CIRCULAR INFORMATIVA** **SOBRE ORDEN SND 307/2020, DE 30 DE MARZO**

Les informamos que con fecha de 30 de marzo de 2020 se ha publicado (y ha entrado en vigor) en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND 307/2020, de 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

A este respecto, a continuación les ponemos de manifiesto de forma muy breve el contenido más relevante de la misma.

### **1 Aclaración sobre las restricciones de circulación aplicables a autónomos.**

Como podrán recordar, mediante el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo se estableció un permiso retribuido obligatorio y recuperable respecto a los trabajadores de aquellas empresas cuya actividad no hubiera sido paralizada mediante el RD 463/2020 que declaró el estado de alarma (con un catálogo de excepciones), y ello con la finalidad de que estos trabajadores no acudan a su centro de trabajo hasta el día 9 de abril de 2020.

Pues bien, la Orden SND 307/2020 precisa que el Real Decreto Ley 10/2020 no es aplicable a los trabajadores autónomos, y confirma asimismo que las restricciones a la libertad de circulación derivadas del RD 463/2020 mediante el que se declaró el estado de alarma, sólo afectan a aquellos autónomos que presten sus servicios en actividades suspendidas por dicha declaración.

Consecuentemente, todos los demás trabajadores autónomos que presten servicios en actividades distintas a las que fueron suspendidas por declaración de estado de alarma, podrán desplazarse a su lugar de trabajo (aunque se trate de actividades que, respecto a trabajadores por cuenta ajena, supongan la aplicación del permiso retribuido obligatorio).

### **2 Actividades de representación.**

Se aclara que las actividades de representación sindical y patronal no están afectadas por las restricciones de movilidad derivadas del RD 463/2020 y RDL 10/2020.

### **3 Declaración responsable.**

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable y aquellas otras dedicadas a la actividad de representación sindical o empresarial tendrán derecho a que la empresa les expida una declaración responsable, de acuerdo con el modelo que se replica a continuación, y que podrán usar a estos efectos.

**Modelo de declaración responsable a emitir para los trabajadores por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable recogido en el Real Decreto-ley 10/2020**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando como representante de la empresa/empleador \_\_\_\_\_ (NIF: \_\_\_\_\_).

Datos de contacto de la empresa/empleador:

- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Declara responsablemente:

Que D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ es trabajador/a de esta empresa/empleador y reúne las condiciones para no acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020.

Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FDO: \_\_\_\_\_

-----